MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LA ZONA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA LOGÍSTICA DE MÁLAGA.

Nº EXPEDIENTE: AB-MA26-000432

El objeto del presente es la contratación del servicio de mantenimiento para garantizar el correcto funcionamiento de los dos ascensores ubicados en el Área Logística de Málaga, de conformidad con la normativa aplicable en vigor, específicamente el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el "Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención" y el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», en el Edificio 1 y Edificio 2 de la zona administrativa - comercial del Área Logística de Málaga.

La ejecución de las prestaciones del contrato requiere personal altamente especializado del que Red Logística de Andalucía no dispone en su plantilla. Dada la insuficiencia de medios personales propios, queda plenamente justificada la necesidad de contratar la ejecución del servicio a través de una empresa externa especializada en esta actividad, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

No se contempla la división en lotes del contrato al realizarse las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo dentro de una misma unidad de gestión, el Área Logística de Málaga. La división en lotes implicaría la obligada coordinación de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes, lo que dificultaría técnicamente su eficacia, operatividad y control por parte de la entidad

Se contempla un plazo de ejecución inicial de 2 años, previéndose una posible prórroga máxima de carácter anual de hasta 3 años adicionales. Se estima formalmente el comienzo de la ejecución del servicio en diciembre de 2026.

El presupuesto base de licitación es de 7.260 euros IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 6.000 euros y partida de IVA aplicable 1.260 euros.

El valor estimado del contrato asciende a 15.000 euros, IVA excluido. El valor estimado del contrato difiere del presupuesto de licitación ya que se contempla prórroga del servicio por periodo máximo de 3 años adicionales a la duración inicial del mismo.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO BARRENAS PADURA	06/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm9748HLCV6TWTJ2SBWZ896WSMH	PÁG. 1/2

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental la promoción de medidas de reciclado y gestión de residuos. La adjudicataria, para la ejecución de este contrato, vendrá obligada a hacerse cargo de la eliminación de los residuos, que serán de su propiedad desde el momento de su generación, gestionándolos a su costa (incluidos los especiales o peligrosos) a través de un gestor autorizado de residuos.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado:

- Propuesta Técnica: de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se valorará globalmente el mantenimiento, la gestión del contrato, los tiempos de respuesta, los repuestos, los daños y responsabilidad civil, la prevención de riesgos laborales y la gestión de residuos.

- Instalación de sistema de comunicación bidireccional con línea móvil y asumir el coste de la línea.

- Instalación, mantenimiento y reposición en caso de avería de alumbrado LED en cabina con sensor de presencia e instalación de iluminación LED en hueco de ascensores.

El plazo de garantía será de veinticuatro (24) meses para equipos y piezas nuevas suministradas, y de seis (6) meses para la reparación de equipos existentes.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Director del Área Logística de Málaga
Fdo.: Fernando Barrenas Padura

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO BARRENAS PADURA	06/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm9748HLCV6TWTJ2SBWZ896WSMH	PÁG. 2/2